



**MAT.: APRUEBA PACTO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

ALGARROBO, 12 AGO 2022

DECRETO N° P 2994



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de 03.07.2021; Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2371 de fecha 10 de diciembre de 2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2022
4. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022; Establece orden de subrogancias municipalidad de Algarrobo.
5. Pacto de horas extraordinarias celebrado con fecha 08.02.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y funcionarios de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

- I. Que, atendida la emergencia sanitaria, nuestra población ha aumentado considerablemente sin mencionar los fines de semana que pueden alcanzar fácilmente las 120.000 personas.
- II. Que, las medidas sanitarias actualmente, son menos restrictivas y los casos de contagio por COVID-19 van en aumento progresivamente, por lo que el control y fiscalización deben ser muy rigurosos.
- III. Que, el explosivo aumento de la población provoca un inminente riesgo de propagación de contagio por COVID-19, no teniendo la capacidad de respuesta necesaria para enfrentar un alza de contagios.
- IV. Que, la emergencia sanitaria no ha terminado y nuestra capacidad de reacción y control de las medidas sanitarias debe ser eficiente y oportuna, tomando en especial cuenta además que, como comuna balneario, el flujo y tránsito de personas cada vez es mayor, y para ello, es necesario contar con la dotación adecuada mientras persista dicha situación excepcional, tomando en cuenta además las bajas de personal por contagios y cuarentenas preventivas.
- V. La necesidad de contar con personal de apoyo para la labor preventiva y fiscalizadora en toda nuestra comuna, ya que se ha presentado una alta demanda de turistas y visitantes y con ellos el aumento de los delitos e incivildades.
- VI. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo, las partes deben suscribir un pacto sobre trabajo extraordinario, por el cual el trabajador se obliga a laborar sobre tiempo para atender lo siguiente: *Emergencias no predecibles : Atención de trabajos no programados, cuyo requerimiento sea necesario para el normal funcionamiento de la Repartición.*

DECRETO:

- I. Apruébese el pacto de horas extraordinarias celebrado y suscrito con fecha 08 de agosto de 2022, que se acompaña, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y los trabajadores individualizados a continuación:

PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO SEGURIDAD CIUDADANA HASTA EL 15.03.2022		
NOMBRES	APELLIDOS	RUT
BARBARA JACQUELINE	BERRUETA AGUILERA	
FELIPE ANDRES	CUETO CANNOBBIO	

MIGUEL ANGEL	DE LUCA GARATE	
MARIA LUISA	GALLARDO AMIGO	
MARÍA JOSE	CANCINO MORALES	
FRANCISCA POLLET	LOBOS PALMA	
YERKO VICENTE	MARCHANT AZOCAR	
CRISTOFER ELIAS	PACHECO ALMARZA	
YENNY ARMANDINA	POZO MARDOFF	
HUMBERTO FELIPE	RETAMAL MIRANDA	
LUIS MARCELO	SAAVEDRA COLOMA	
RAFAEL EDUARDO	NIÑO DE ZEPEDA LEDEZMA	
MILTON DOMINGO	OLIVEROS MUÑOZ	
ALVARO CASIMIRO	MUÑOZ ROJAS	
MARTIN ALONSO	RIOS CEA	

II. Impútese el presente gasto a la cuenta Nro. 21.03.004 otras remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/cbn.

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Seguridad Pública (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

12 AGO 2022

2994

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 AGO 2022

FECHA SALIDA: 16 AGO 2022

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL